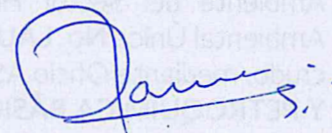


Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0226/2017  
Ciudad de México a 22 de Noviembre de 2017

ING. GILBERTO MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ  
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL  
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA  
AVENIDA BENITO JUAREZ, SIN NÚMERO  
COLONIA CENTRO, LA VENTA, HUIMANGUILLO  
ESTADO DE TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86418  
TELÉFONO: 01 (993) 310 6262 EXTENSIÓN 31282  
CORREO ELECTRÓNICO: diana.lucila.prieto@pemex.com  
PRESENTE

*Recibido original**04/12/17**Diana Lucila Prieto Valera***Asunto:** Actualización de Licencia Ambiental Única**Bitácora:** 09/LUA0040/11/17

En atención al escrito DGTRI-DOP-SPGP-CPGLV-1130/2017 de fecha 03 de Noviembre de 2017, ingresada a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 03 de Noviembre de 2017 y turnada para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU), por lo que una vez evaluada la información presentada, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Actualización de Licencia Ambiental Única solicitada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que con fecha 13 de agosto de 2001, la Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001, mediante Oficio No. D.O.O.-04 354.
- III. Que con fecha 06 de julio de 2012, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), otorgó la Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001 mediante Oficio

Página 1 de 4

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0226/2017  
Ciudad de México a 22 de Noviembre de 2017

DGGCARETC.715/DRIRETC.-00136, para el establecimiento **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA.**

IV. Que con fecha 03 de julio de 2015, esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), otorgó la Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001 por la baja del proceso de deshidratación de crudo, mediante Oficio ASEA/DGGPI/0005/2015, para el establecimiento **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA.**

V. Que con fecha 31 de enero de 2017, esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), otorgo la Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001 por cambio de razón social, mediante Oficio ASEA/DGGPI/0015/2017, para el establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA.**

VI. Que el día 03 de noviembre de 2017, se recibió en la **AGENCIA**, la solicitud DGTRI-DOP-SPGP-CPGLV-1130/2017 para la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001 del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA**, por aumento en las instalaciones debido a el alta del quemador de fosa por puesta en operación como equipo de relevo, misma que fue registrada con número de bitácora **09/LUA0040/11/17.**

VII. Que el día 21 de noviembre de 2017, se recibió en la **AGENCIA**, el escrito con número DGTRI-DOP-SPGP-CPGLV-1257/2017 con información en alcance para la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001 del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA**, misma que fue registrada con número de bitácora **09/LUA0040/11/17.**

VIII. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** valoró la información antes referida, por lo que determinó que es procedente otorgar la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001 por alta de quemador de fosa por puesta en operación como equipo de relevo.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 3° fracción XI, 5° fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110, 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior

Página 2 de 4

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0226/2017  
Ciudad de México a 22 de Noviembre de 2017

de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16, 17 BIS inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y control de la Contaminación de la Atmósfera y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante trámite único, así como la Actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00237-2001**, gestionada por la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA**, por aumento en sus instalaciones, debido al alta de un quemador de fosa por puesta en operación como equipo de relevo.

**SEGUNDO.** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00237-2001**, es válida en todas sus condicionantes para la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA**, y deben cumplirse. En caso de existir nuevamente cambio de razón social, aumento en la producción, cambio de procesos, ampliación de sus instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas.

**TERCERO.** Se da de alta el quemador de fosa QUE-02(B), con capacidad de 4,580,253.575 BTU/h en la Licencia Ambiental Única y la operación del mismo deberá apegarse a las **CONDICIONANTES 6, 9, 10 y 11** de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00237-2001**.

**CUARTO.** A las autorizaciones listadas en la **CONDICIONANTE 2** de la **Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001** se adiciona la siguiente:

Exención de Manifestación de Impacto Ambiental de fecha 16 de noviembre de 2017, mediante Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0225/2017, emitido por la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**QUINTO.** Se modifica la **CONDICIONANTE 1** de la **Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00237-2001** de la siguiente manera:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0226/2017  
Ciudad de México a 22 de Noviembre de 2017

El **REGULADO**, hasta en tanto no se emitan lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general por parte de esta **AGENCIA**, debe remitir a través de los términos que establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales su Cédula de Operación Anual, con fundamento el artículo quinto transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

**SIXTO.** Se le indica a la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA**, que la Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si este es el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de procesos, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización.

**SÉPTIMO.** El **REGULADO** debe contar con Programa para la Prevención de Accidentes actualizado, aprobado por la autoridad competente que incluya el total de sus instalaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**OCTAVO.** Notificar al **ING. GILBERTO MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ**, en su carácter de representante legal del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA** el presente acuerdo de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Federal de Procedimiento Administrativo.

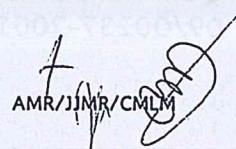
**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. DAVID RIVERA BELLO**

*Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C.C.P. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruíz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.  
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.  
Ing. José Luis González González.- Jefe de Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Industrial.

BITÁCORA: 09/LUA0040/11/17

  
AMR/JJMR/CMLM

Página 4 de 4

Av. 5 de mayo Núm. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)